EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

1.- Propuesta de dación de cuenta al Consejo de Gobierno.

2.- Informe del Servicio Jurídico en relación con la dación de cuenta al Consejo de Gobierno.

3.- Informe sobre suficiencia de crédito, en la partida 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428, para procedimientos de urgencia de menores.

4.- Orden de reserva de crédito y documento contable R 8078.

5.- Órdenes de la Consejera de fechas 28 de abril y 4 de mayo de 2023 de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.

6.- Propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas de fechas 28 de abril y 2 de mayo de 2023 de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública.

7.- Informes de la Jefa de Servicio de Protección de Menores sobre la necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centro de media/larga estancia y centro de media/larga estancia de menores cuya tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública:

- 12 menores en centro “ ”, dependiente de la entidad Fundación Antonio Moreno.
- 1 menor en centro “ ”, dependiente de la entidad Fundación ST3.

8.- Diligencia expediente completo.

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, no disponiendo de plazas en la red de centros propios y concertados para atender en régimen de acogimiento residencial de forma urgente e inmediata a varios menores en riesgo de exclusión social ha realizado gestiones con entidades sin ánimo de lucro para su atención, disponiendo de las siguientes plazas:

- 12 menores en centro dependiente de la entidad Fundación Antonio Moreno.
- 1 menor en centro , dependiente de la entidad Fundación ST3.

Vistas las propuestas de la Directora General de Familias y Protección de Menores de fechas 28 de abril y 2 de mayo, se dictaron órdenes por la Consejera competente de fechas 28 de abril y 4 de mayo, disponiendo la aplicación de la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

Por todo ello, se procede a DAR CUENTA al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad ELEVA la siguiente PROPUESTA:

"El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la decisión de esta Consejería de declarar:

La urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en la relación nominal que se adjunta por la entidad y en los centros igualmente relacionados, con efectos desde las fechas de ingreso indicadas en el anexo, y ordenar que sean atendidos en régimen de acogimiento residencial en los referidos centros así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades y de la disponibilidad de recursos.

Todo ello en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, de conformidad con lo establecido en la en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 (BORM n.º 301, 31/12/2022)".

(Documento firmado al margen electrónicamente)
LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
Fdo. M.ª Concepción Ruiz Caballero

11/05/2023 15:09:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ANEXO
RELACIÓN NOMINAL DE MENORES INGRESADOS

FUNDACIÓN ANTONIO MORENO

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			05/04/23		271		FAM
2			05/04/23		271		FAM
3			05/04/23		271		FAM
4			05/04/23		271		FAM
5			05/04/23		271		FAM
6			05/04/23		271		FAM
7			05/04/23		271		FAM
8			05/04/23		271		FAM
9			05/04/23		271		FAM
10			05/04/23		271		FAM
11			05/04/23		271		FAM
12			05/04/23		271		FAM
				ESTANCIAS	**3252**		
				Precio/estancia	171,68		
				TOTAL	**558.303,36**		

FUNDACIÓN ST3

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			**19/04/2023**		257	
				Seguimientos	**257**	
				Precio/seguimientos día	202,88	
				TOTAL	**52.140,16**	

11/05/2023 15:09:26
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

11/05/2023 15:09:26			

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

11/05/2023 14:53:58
11/05/2023 14:45:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, EN RELACIÓN A LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA.

La disposición adicional vigésimo octava de Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, establece lo siguiente:

*"**Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social**.*

Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o enfermedad mental así como en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada."

Consta en el expediente administrativo los Informes de la Jefa del Servicio de Protección de menores, y las propuestas de la Dirección General de Familias y Protección de Menores, que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad haya dictado **Órdenes (2) de fechas**

28 de abril de 2023 y 28 de abril de 2023 de las que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a los menores que se indican en la relación nominal anexa a la Órdenes, con los efectos y desde las fechas de ingreso que aparecen en los citados anexos:

- 12 menores en centro “ ”, dependiente de la entidad Fundación Antonio Moreno.
- 1 menor en centro “ ”, dependiente de la entidad Fundación ST3.

Asimismo, se acompaña el documento contable R con número de referencia 008078/1100085847/000001 y Órdenes de reserva de crédito de fecha 15 de febrero de 2023, 15 de marzo de 2023 y de 21 de abril de 2023, junto con el informe de la unidad responsable de Coordinación Administrativa de la citada Dirección General, de fecha 8 de mayo de 2023, sobre suficiencia de crédito en la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto de gasto 35428.

A la vista de todo lo actuado, y conforme a la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, **se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de atender de forma urgente e inmediata a menores en riesgo de exclusión social en régimen de acogimiento residencial.

En Murcia,

(Firmado y fechado electrónicamente al margen)

LA TÉCNICA SUPERIOR VºBº LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

11/05/2023 14:53:58
11/05/2023 14:45:09
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

08/05/2023 13:25:09
08/05/2023 13:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

INFORME SOBRE SUFICIENCIA DE CRÉDITO EN LA PARTIDA 18.02.00.313D.260.00 Y PROYECTO 35428 PARA PROCEDIMIENTOS DE EMERGENCIA DE MENORES

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, y ello, de acuerdo con las disposiciones adicionales décima, vigésima sexta, vigésima cuarta, vigésima quinta y vigésima octava de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social.

La atención de los menores tanto en los centros de acogida de las diferentes entidades acogedoras como en las familias acogedoras van cambiando en función de sus necesidades y particularidades: reunificación con las familias de origen, abandonos y reingresos, bajas por cumplimiento de la mayoría de edad, traslados a otros centros más adecuados por necesidades educativas, ocupación de plazas vacantes en contratos por menores sobre los que se declaró el procedimiento de urgencia, etc. Todo esto supone cambios constantes respecto a la relación nominal de menores, centros y entidades de los expedientes originales que motivaron la urgencia, haciendo cada vez más compleja la tramitación de la facturación de las estancias de los menores y su relación con las reservas de crédito iniciales. En este sentido, se procede por el Servicio de Protección de Menores a una permanente reorganización y actualización de menores con medidas de protección (guarda y/o tutela) gestionando sus propios recursos y los de las entidades colaboradoras y centros adscritos a las mismas con indicación, en su caso, de las órdenes de la Consejera de los que derivan; para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del ejercicio, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

Con fecha 15 de febrero de 2023 se dictó orden de retención de crédito para los procedimientos de emergencia en vigor por un importe total de 1.000.000,00 € (documento contable de reserva de crédito R 8078), incrementados en 1.000.000,00 € por orden de 15 de marzo de 2023 y en 1.000.000,00 € por orden de 21 de abril de 2023.

Asimismo se dictaron las siguientes órdenes de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de declaración de urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento familiar de forma urgente e inmediata a una menor en un servicio de acogimiento familiar temporal en familia ajena (ACOFAMT) y en régimen de acogimiento residencial a varios menores en riesgo de exclusión social y medida de protección en centros de media/larga estancia, en centro de media/larga estancia de menores con problemas de conducta cuya

tutela y/o guarda haya sido asumida por la entidad pública, y en centros de primera acogida de media/larga estancia para menores de cero a seis años:

- Órdenes de fechas 16 y 17 de enero, y 2 de febrero de 2023, por un importe total de **392.378,76 €.**
- Órdenes de fechas 8 y 15 de febrero, y 15 y 17 de marzo de 2023, por un importe de **952.150,02 €.**
- Órdenes de fechas 17 y 18 de abril de 2023, por un importe de **342.538,94 €.**

Actualmente están en tramitación dos nuevos procedimientos de urgencia mediante órdenes de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad de fechas 28 de abril y 4 de mayo de 2023, por un importe total de **610.443,52 €.**

Para este ejercicio 2023 y a fecha del presente informe, los créditos retenidos, comprometidos y disponibles para procedimientos de emergencia de menores son:

Doc. contable	Importe (€)	Saldo acumulado (€)	Crédito comprometido (€)	Crédito disponible (€)
R 8078	1.000.000,00	1.000.000,00		
R+ 18171	1.000.000,00	2.000.000,00		
R+ 28396	1.000.000,00	3.000.000,00	2.175.633,30	824.366,70

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

LA TÉCNICO RESPONSABLE DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

08/05/2023 13:25:09
08/05/2023 13:02:13
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

Región de Murcia

Referencia: 008078/1100085847/000001
Ref. Anterior:

CARM C.A.R.M.

R

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2023 Página: 1 de 1

Sección	**18**	C.DE MUJ,IG,LGTBI,FAM,PSOCIAL Y TRANSPAR
Servicio	**1802**	D.G. DE FAMILIA Y PROTECCIÓN DE MENORES
Centro de Gasto	**180200**	C.N.S. D.G. FAMILIA Y PROTECC DE MENORES
Programa	**313D**	PROTECCIÓN DEL MENOR
ubconcepto	**26000**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
ondo		

uenta P.G.C.P.	
royecto de Gasto	**35428** PRESTACION DE SERVICIOS A MENORES
entro de Coste	
PV	

xp. Administrativo	**Reg. de Contratos**	**Reg. de Facturas**	**Certf. Inventario**

xplicación gasto	PROCEDIMIENTOS URGENCIA MENORES PRESTACIÓN DE SERVICIOS A MENORES
Perceptor	
Cesionario	
Cuenta Bancaria	
Gasto elegible	

Importe Original	*****1.000.000,00***EUR UN MILLON EURO
Impor. Complementario	**********0,00***EUR CERO EURO
Importe Total	*****3.000.000,00*** **EUR** TRES MILLONES EURO

VALIDADO	**CONTABILIZADO**
JEFE/A NEGOCIADO	**JEFE/A SECCION GESTION ECONOMICA**

F. Preliminar	**09.02.2023**	**F. Impresión**	**05.05.2023**	**F.Contabilización**	**15.02.2023**	**F.Factura**	**00.00.0000**

15/02/2023 10:00:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.l de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R 8078** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

15/03/2023 10:08:56
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 18171** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 y expte R 8078.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

21/04/2023 11:41:08
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ORDEN DE RETENCIÓN DE CRÉDITO

La Dirección General de Familias y Protección de Menores, a través del Servicio de Protección de Menores, precisa hacer frente a los gastos de atención en régimen de acogimiento residencial de menores tutelados en diversos centros sobre los que se declaró el ingreso, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la Consejería correspondiente, de acuerdo con las disposiciones adicionales sobre tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social de las Leyes de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023.

Dada la insuficiente dotación de la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 para cubrir contratos en vigor, remuneraciones por acogimientos familiares, procedimientos de urgencia, etc., para el ejercicio 2023 se ha previsto la realización de un único documento contable de reserva de crédito para todos los procedimientos de urgencia en vigor y los que se pudieran generar a lo largo del mismo, incrementado su importe inicial mediante las modificaciones de crédito que procedan y las nuevas necesidades que se generen.

En aplicación de lo establecido en el art.49.1 del Decreto Legislativo 1/99, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, el art. 16.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de organización y régimen jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Orden de 26 de enero de 2023, de la Consejera de Política Social, Familias e Igualdad, por la que se delegan competencias de la titular del departamento en diversos órganos directivos de la Consejería y de su organismo público adscrito, DISPONGO:

1º Que por el Servicio Económico y de Contratación se contabilice el documento contable de retención de crédito **R+ 28396** por el importe relacionado a continuación, con cargo a la partida presupuestaria 18.02.00.313D.260.00 y proyecto 35428 y expte R 8078.

OBJETO	Importe (€)
Acogimiento residencial de menores tutelados en centros especializados por procedimientos de urgencia	1.000.000,00 €

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. (Orden Delegación 26/01/2023, BORM 30/01/2023)
LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES
P.D. Firma (Resol. 08/02/2023)
EL SUBDIRECTOR DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

04/05/2023 09:05:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA 12 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Los menores que se relacionan en el anexo adjunto llegaron a España solos, sin ningún adulto que se responsabilizara de su cuidado; asumiendo esta Entidad Pública una medida de protección sobre ellos (guarda o tutela).

Una vez que los menores han pasado por un recurso de primera acogida y/o emergencia, donde se ha valorado su situación, cuando no es posible la reincorporación al sistema familiar de origen, ni el acogimiento familiar; los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de cinco plazas la Fundación Antonio Moreno en el centro “ ” ubicado en , quedando autorizado sus ingresos con los efectos que aparecen en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad Fundación Antonio Moreno se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2023, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (558.303,36 €).**

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023

DISPONGO:

Primero: Declarar la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia “ ”, gestionado por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparece en mismo.

Segundo: Ordenar que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del menor y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE POLITICA SOCIAL
FAMILIAS E IGUALDAD

P.D (Orden de 26 de enero de 2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

04/05/2023 09:05:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ANEXO I

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			05/04/23		271		FAM
2			05/04/23		271		FAM
3			05/04/23		271		FAM
4			05/04/23		271		FAM
5			05/04/23		271		FAM
6			05/04/23		271		FAM
7			05/04/23		271		FAM
8			05/04/23		271		FAM
9			05/04/23		271		FAM
10			05/04/23		271		FAM
11			05/04/23		271		FAM
12			05/04/23		271		FAM
				ESTANCIAS	**3252**		
				Precio/estancia	171,68		
				TOTAL	**558.303,36**		

04/05/2023 09:05:29
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

28/04/2023 12:38:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ORDEN DE DECLARACION DE URGENTE NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA INMEDIATA A UNA MENOR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, adscrita a la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, tiene asumida la tutela por urgencia de **DANIELA PEÑALVER GÓMEZ** desde el 19 de abril de 2023 por apreciarse una situación de desamparo.

Se declara la situación de riesgo de la menor en febrero de 2022 y se autoriza la intervención familiar por parte de los profesionales del Proyecto Cysne pero no se alcanzan los objetivos y por el contrario las conductas de extremo riesgo y su malestar se cronifican, aumentan los indicadores de daño emocional; sin que el contexto familiar se perfile como el adecuado para contenerla y apoyarla en la superación de estas dificultades; la menor realiza varios intentos autolíticos. En marzo del presente año la madre y la menor firman en una comparecencia en la que solicitan voluntariamente el ingreso de en un centro de protección, reconociendo la situación insostenible en la que viven.

El 18 de abril la menor es ingresada en la unidad psiquiátrica infanto-juvenil del hospital Virgen de la Arrixaca; la madre manifiesta que no va a recoger a su hija del hospital. El día 19 se interna en centro de protección de menores.

Ante la situación expuesta se consideró imprescindible y urgente que la menor fuera atendida en un centro específico, al objeto de tratar de forma conveniente las especiales necesidades y características que presentaba.

La Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores no disponía de plazas para atender las necesidades especiales de la menor, dado que las tres que tenía concertadas con la Fundación “ST3” en el centro acreditado “ ”, se encontraban ocupadas por otros menores. No obstante al objeto de dar cobertura a la necesidad existente se realizaron gestiones con dicha entidad para comprobar si contaba con plazas en el mismo centro, disponiendo de una libre.

Dada la situación de riesgo de exclusión social de la menor se dispuso del ingreso de el en régimen de acogimiento residencial en el Centro “ ”, dependiente de la Fundación “ST3” situado en C , siendo ejercida su guarda por la Directora del mismo.

En la menor se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención en un centro adecuado a sus necesidades.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON DIECIESEIS CÉNTIMOS (52.140,16€).**

Vista la propuesta de la Directora General de Familias y Protección de Menores, y en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de

30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023

DISPONGO:

Primero: Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a la menor que figura en el anexo con los efectos que se especifican, en el centro “ ” dependiente de la Fundación “ST3”.

Segundo: Ordene que sea atendida, en régimen de acogimiento residencial en el citado centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de sus necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de las medidas de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

LA CONSEJERA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD
P.D. (Orden de 26 de enero de 2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

28/04/2023 12:38:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

Región de Murcia
Consejería de Política Social, Familias e Igualdad

ANEXO I

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			19/04/2023		257	
				Seguimientos	**257**	
				Precio/seguimientos día	202,88	
				TOTAL	**52.140,16**	

28/04/2023 12:38:24
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 12 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Los menores que se relacionan en el anexo adjunto carecen de un adulto que se responsabilizara de su cuidado; asumiendo esta Entidad Pública una medida de protección sobre ellos (guarda o tutela).

Una vez que los menores han pasado por un recurso de primera acogida y/o emergencia, donde se ha valorado su situación, cuando no es posible la reincorporación al sistema familiar de origen, ni el acogimiento familiar; los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de cinco plazas la Fundación Antonio Moreno en el centro “ ” ubicado en C/ , quedando autorizado sus ingresos con los efectos que aparecen en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad Fundación Antonio Moreno se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2023, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (558.303,36 €).**

02/05/2023 14:03:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

Ante la situación expuesta, en virtud de lo en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023 esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia “ ”, gestionado por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparece en mismo

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades del menor y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

02/05/2023 14:03:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ANEXO I

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			05/04/23		271		FAM
2			05/04/23		271		FAM
3			05/04/23		271		FAM
4			05/04/23		271		FAM
5			05/04/23		271		FAM
6			05/04/23		271		FAM
7			05/04/23		271		FAM
8			05/04/23		271		FAM
9			05/04/23		271		FAM
10			05/04/23		271		FAM
11			05/04/23		271		FAM
12			05/04/23		271		FAM
				ESTANCIAS	**3252**		
				Precio/estancia	171,68		
				TOTAL	**558.303,36**		

02/05/2023 14:03:03
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

PROPUESTA SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UNA MENOR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, adscrita a la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, tiene asumida la tutela por urgencia de desde el por apreciarse una situación de desamparo.

Se declara la situación de riesgo de la menor en febrero de 2022 y se autoriza la intervención familiar por parte de los profesionales del Proyecto Cysne pero no se alcanzan los objetivos y por el contrario las conductas de extremo riesgo y su malestar se cronifican, aumentan los indicadores de daño emocional; sin que el contexto familiar se perfile como el adecuado para contenerla y apoyarla en la superación de estas dificultades; la menor realiza varios intentos autolíticos. En marzo del presente año la madre y la menor firman en una comparecencia en la que solicitan voluntariamente el ingreso de en un centro de protección, reconociendo la situación insostenible en la que viven.

El 18 de abril la menor es ingresada en la unidad psiquiátrica infanto-juvenil del hospital Virgen de la Arrixaca; la madre manifiesta que no va a recoger a su hija del hospital. El día 19 se interna en centro de protección de menores.

Ante la situación expuesta se consideró imprescindible y urgente que la menor fuera atendida en un centro específico, al objeto de tratar de forma conveniente las especiales necesidades y características que presentaba.

La Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores no disponía de plazas para atender las necesidades especiales de la menor, dado que las tres que tenía concertadas con la Fundación “ST3” en el centro acreditado “ ”, se encontraban ocupadas por otros menores. No obstante al objeto de dar cobertura a la necesidad existente se realizaron gestiones con dicha entidad para comprobar si contaba con plazas en el mismo centro, disponiendo de una libre.

Dada la situación de riesgo de exclusión social de la menor se dispuso del ingreso de el en régimen de acogimiento residencial en el Centro “ ”, dependiente de la Fundación “ST3” situado en , siendo ejercida su guarda por la Directora del mismo.

28/04/2023 12:38:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

En la menor se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención en un centro adecuado a sus necesidades.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON DIECIESEIS CÉNTIMOS (52.140,16€).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, esta Dirección General de Familias y Protección de Menores **PROPONE** a la Excma. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1. Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a la menor que figura en el anexo con los efectos que se especifican, en el centro dependiente de la Fundación “ST3”.

2. Ordene que sea atendida, en régimen de acogimiento residencial en el citado centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de sus necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de las medidas de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3. De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE FAMILIAS Y PROTECCIÓN DE MENORES

28/04/2023 12:38:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ANEXO I

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			19/04/2023		257	
				Seguimientos	**257**	
				Precio/seguimientos día	202,88	
				TOTAL	**52.140,16**	

28/04/2023 12:38:20
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A 12 MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA.

La Consejería de Política Social, Familias e Igualdad es la Entidad Pública en la Región de Murcia competente en materia de protección de menores, competencia que se concreta en la Dirección General de Familias y Protección de Menores en virtud de lo dispuesto en artículo 5 del Decreto nº 6/2023, de 23 de enero, por el que se establecen los Órganos Directivos de la citada Consejería.

Esta competencia obliga a la Dirección General a cumplir, en materia de protección, lo establecido en la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en todo su articulado, y en el tema que nos ocupa, lo dispuesto para ejercer la acogida residencial de los menores que se encuentren en situación de guarda provisional o tutela “ex lege”.

Los menores que se relacionan en el anexo adjunto carecen de un adulto que se responsabilizara de su cuidado; asumiendo esta Entidad Pública una medida de protección sobre ellos (guarda o tutela).

Una vez que los menores han pasado por un recurso de primera acogida y/o emergencia, donde se ha valorado su situación, cuando no es posible la reincorporación al sistema familiar de origen, ni el acogimiento familiar; los menores que lo precisan son trasladados al centro o recurso que se considera más adecuado en función de sus características y necesidades personales.

Puesto que la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad no disponía de plazas adecuadas para la atención de los menores en la red de centros propios y concertados, se realizaron gestiones con entidades sin ánimo de lucro que pudieran atenderlos disponiendo de plazas la Fundación Antonio Moreno en el centro “ quedando autorizado sus ingresos con los efectos que aparecen en el listado adjunto.

El coste precio/estancia establecido por la entidad Fundación Antonio Moreno se ha visto incrementado para los menores ingresados a partir del mes de enero de 2023, adaptándose al IV Convenio Colectivo Estatal de Reforma Juvenil y Protección de Menores, siendo acorde al precio/estancia estimado por esta Entidad Pública.

En los menores se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible, necesaria e inmediata su atención.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 asciende a **QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TRES CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (558.303,36 €).**

02/05/2023 08:57:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

Ante la situación expuesta, en virtud de lo en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera de Política Social, Familias e Igualdad que:

1º.- Declare la urgente necesidad de atender, en régimen de acogimiento residencial, a los menores que figuran en el anexo que se adjunta en el centro de media/larga estancia “ , gestionado por la Fundación Antonio Moreno, con los efectos y desde la fecha de ingreso que aparecen en mismo.

2º.- Ordene que sean atendidos, en régimen de acogimiento residencial en el referido centro, así como su traslado a cualquier otro, dependiendo de las necesidades de los menores y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de la medida de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3º.- De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

02/05/2023 08:57:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ANEXO I

Nº	Nº EXP	NOMBRE Y APELLIDO	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	ESTANCIAS	CENTRO	ENTIDAD
1			05/04/23		271		FAM
2			05/04/23		271		FAM
3			05/04/23		271		FAM
4			05/04/23		271		FAM
5			05/04/23		271		FAM
6			05/04/23		271		FAM
7			05/04/23		271		FAM
8			05/04/23		271		FAM
9			05/04/23		271		FAM
10			05/04/23		271		FAM
11			05/04/23		271		FAM
12			05/04/23		271		FAM
				ESTANCIAS	**3252**		
				Precio/estancia	171,68		
				TOTAL	**558.303,36**		

02/05/2023 08:57:54
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

INFORME SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A UNA MENOR EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN UN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

Esta Dirección General de Familias y Protección de Menores, adscrita a la Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, tiene asumida la tutela por urgencia de desde el 19 de abril de 2023 por apreciarse una situación de desamparo.

Se declara la situación de riesgo de la menor en febrero de 2022 y se autoriza la intervención familiar por parte de los profesionales del Proyecto Cysne pero no se alcanzan los objetivos y por el contrario las conductas de extremo riesgo y su malestar se cronifican, aumentan los indicadores de daño emocional; sin que el contexto familiar se perfile como el adecuado para contenerla y apoyarla en la superación de estas dificultades; la menor realiza varios intentos autolíticos. En marzo del presente año la madre y la menor firman en una comparecencia en la que solicitan voluntariamente el ingreso de en un centro de protección, reconociendo la situación insostenible en la que viven.

El 18 de abril la menor es ingresada en la unidad psiquiátrica infanto-juvenil del hospital Virgen de la Arrixaca; la madre manifiesta que no va a recoger a su hija del hospital. El día 19 se interna en centro de protección de menores.

Ante la situación expuesta se consideró imprescindible y urgente que la menor fuera atendida en un centro específico, al objeto de tratar de forma conveniente las especiales necesidades y características que presentaba.

La Consejería de Política Social, Familias, e Igualdad, a través de la Dirección General de Familias y Protección de Menores no disponía de plazas para atender las necesidades especiales de la menor, dado que las tres que tenía concertadas con la Fundación “ST3” en el centro acreditado “ ”, se encontraban ocupadas por otros menores. No obstante al objeto de dar cobertura a la necesidad existente se realizaron gestiones con dicha entidad para comprobar si contaba con plazas en el mismo centro, disponiendo de una libre.

Dada la situación de riesgo de exclusión social de la menor se dispuso del ingreso de el 19 de abril de 2023 en régimen de acogimiento residencial en el Centro “ , dependiente de la Fundación “ST3” situado en , siendo ejercida su guarda por la Directora del mismo.

28/04/2023 11:41:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

En la menor se da una **clara situación de emergencia haciéndose imprescindible y necesaria su atención en un centro adecuado a sus necesidades.**

El coste del servicio hasta 31 de diciembre de 2023 se estima **CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA EUROS CON DIECIESEIS CÉNTIMOS (52.140,16€).**

Ante la situación expuesta, en virtud de lo establecido en la disposición adicional vigésima octava de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, este Servicio de Protección de Menores **SOLICITA** a la Ilma. Sra. Directora General de Familias y Protección de Menores, que **PROPONGA** a la Excma. Sra. Consejera Política Social, Familias e Igualdad que:

1. Declare la urgente necesidad de atender en régimen de acogimiento residencial a la menor que figura en el anexo con los efectos que se especifican, en el centro dependiente de la Fundación “ST3”.

2. Ordene que sea atendida, en régimen de acogimiento residencial en el citado centro, así como su posterior traslado a cualquier otro, dependiendo de sus necesidades y de la disponibilidad de recursos, en cumplimiento de las medidas de protección recogida en las resoluciones de la Dirección General de Familias y Protección de Menores.

3. De cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA JEFA DE SERVICIO DE PROTECCIÓN DE MENORES

28/04/2023 11:41:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

ANEXO I

Nº	Nº EXP	MENOR	F. EFECTOS	F. BAJA O PREVISTA HASTA EL 31/12/2023	DIAS INGRESADO HASTA 31/12/2023	RECURSO
1			19/04/2023		257	
				Seguimientos	**257**	
				Precio/seguimientos día	202,88	
				TOTAL	**52.140,16**	

28/04/2023 11:41:31
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód

EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE POLITICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 16 DE MAYO DE 2023.

Número de expediente	Asunto
	DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA NECESIDAD DE ATENDER EN RÉGIMEN DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL DE FORMA URGENTE E INMEDIATA A VARIOS MENORES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL Y MEDIDA DE PROTECCIÓN EN CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA Y CENTRO DE MEDIA/LARGA ESTANCIA DE MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA CUYA TUTELA Y/O GUARDA HAYA SIDO ASUMIDA POR LA ENTIDAD PÚBLICA

DILIGENCIA:

Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO

12/05/2023 09:58:18
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del cód